

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 12.032/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Arabela Milán Ballesteros contra Marco Coloma de Stefani, Miguel Lomas Molina, Fondo de Garantía Salarial, Riegos Técnicos Agrícolas S.A. y Iberdrip S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 11-10-2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada y encontrándose la ejecutada, Riegos Técnicos Agrícolas S.A. (Tecnirriegos S.A.) e Iberdrip S.A., en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 22/2003 de 9 Julio), tramitada en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia núm. nueve de Córdoba, bajo el número 52/2010 y 36/2010, respectivamente, requiérase a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento de Concurso de Acreedores y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado en la lista definitiva del concurso, previa aprobación del Convenio, procediéndose al archivo provisional de los presentes autos, previa notificación al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo

creen oportuno, toda vez que el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, no solo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad del Fogasa, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de acreedores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre y, firme que sea la presente Resolución, archívense las presentes actuaciones sin más trámites.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Riegos Técnicos Agrícolas S.A. y Iberdrip S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.